

DECRETO N°

1185

NEUQUÉN, 15 NOV 2002

VISTO:

El Expediente IMPS N° 003-C-02 originado en la Nota N° 830/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **CALDERON CARLOS ERNESTO**, L.P. N° 522/0, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R2/29 y vta. y fs. 33/36 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 31 de las actuaciones;

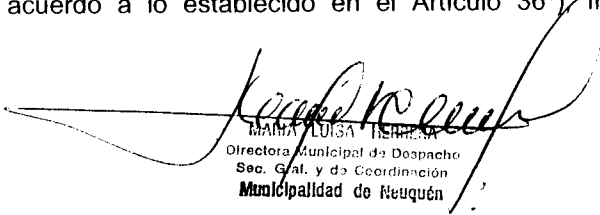
Que por Nota N° 291/02, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 982, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación para el caso lo establecido por el Artículo 11º de la Ordenanza N° 9467;

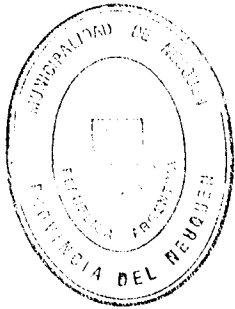
Que a fs. 37 el agente Calderon solicita se le abone junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que por Nota Múltiple N° 2776/02 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral considera procedente acceder a lo requerido en virtud de que la Ordenanza N° 9467 dispone la jubilación obligatoria para todos aquellos agentes que reúnan los requisitos establecidos en la legislación;

Que a fs. 39 la División Personal Servicios Públicos de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia tiene 29 días de licencia pendientes de usufructo del año 2002;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 623/02, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente CALDERON CARLOS ERNESTO, L.P. N° 522 (Grupo 01), a partir del 01 de diciembre de 2002, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Inciso d), de la


MÓNICA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. G.º. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467, y se autorice el pago de la licencia pendiente de usufructo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

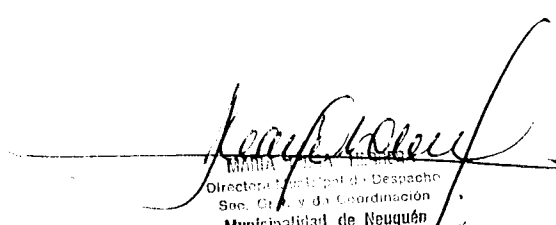
Artículo 1°) DAR DE BAJA, a partir del 01 de diciembre de 2002, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente **CALDERON CARLOS ERNESTO**, L.P. N° 522 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.571.958, Clase 1944, Categoría 20, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36°), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumple funciones en la División Atención Vehicular -Dirección Municipal de Administración y Programas -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral - Secretaría General y de Coordinación.-; según lo tramitado en Expediente IMPS N° 003-C-02.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones - ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **CALDERON CARLOS ERNESTO**, L.P. N° 522 (Grupo 01), la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.773,98)**, correspondiente a veintinueve (29) días de licencia 2002 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo informado por la División precitada a fs. 40.-

Artículo 3°) AGRADECER la labor realizada por el agente **CALDERON CARLOS ERNESTO** dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4°) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5°) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente


MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gr. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

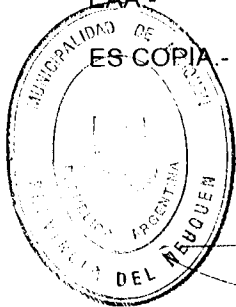
Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EAA -

ES COPIA -

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO



Maria Luján Fernández
MARIA LUJÁN FERNÁNDEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén